DOCUMENTO: *Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de "Elaboración del plan director de señalización turística inteligente peatonal de la provincia de Burgos".*

INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD

IDENTIFIC.: SODEBUR 114 (a)-23_Informe Justificativo FECHA: 02/10/2023

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de imagen y turismo, pretende la contratación del servicio de "*Elaboración del plan director de señalización Turística inteligente peatonal* de la provincia de Burgos".

La actividad se enmarca dentro del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR 2025), en el eje estratégico 4, imagen y turismo, y concretamente en la línea de actuación 4.1.1. Mejora de la señalización de recursos turísticos.

Con esta iniciativa se apoyará tanto la mejora como la creación de señalizaciones turísticas que faciliten al turista tanto su orientación en el destino como la interpretación fehaciente de los valores de los recursos turísticos.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es menor de 15.000,00 € y su duración es menor de un año.

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.101,60 €, *(donde 14.960,00 € corresponden al importe bruto y 3.141,60 € al 21% de IVA),* importe que se ajusta a los precios del mercado, quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

El coste del servicio se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual será dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos, se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- Sismotur, SL con CIF: B82726415
- Amundsen Estrategia y Comunicación, S.L, con CIF B98787641
- Open-Ideas, S.L., con CIF B57614141

A ninguna de las empresas indicadas anteriormente, se les ha invitado a participar en otro proceso de licitación para el ejercicio presupuestario 2023, por lo que no se ha podido suscribir ningún contrato con ellas.

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Conforme el técnico:
Firmado por Jose Ignacio Velasco Calvo el día
02/10/2023 con un certificado emitido por UANATACA
CA1 2016

Fdo. José Ignacio Velasco Calvo
Técnico de Imagen y Turismo
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos